

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO Y
CONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE SEVILLANA ENDESA DE
AGRUPACIONES DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS (HUERTOS
SOLARES).**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
 2. REGLAMENTACIÓN.
 3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUD.
 4. ANALISIS DE SOLICITUD Y PETICIÓN DE DATOS.
 5. TRAMITACIÓN SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE.
 6. PUNTO DE ACCESO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN.
 7. PETICIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROYECTO.
 8. SOLICITUD DE CONEXIÓN A LA RED.
 9. PUNTO Y CONDICIONES DE CONEXIÓN A LA RED.
 10. PUESTA EN SERVICIO.
 11. CONTRATO COMPRA-VENTA.
- ANEXO I. SOLICITUD TIPO**
- ANEXO II. ESQUEMAS BÁSICOS DE CONEXIÓN PARA HUERTOS SOLARES**

1.- INTRODUCCIÓN.

En este procedimiento se incluyen las solicitudes de producción de régimen especial del tipo Agrupación solar fotovoltaica (Huerto Solar) cuya conexión esté prevista en la red de distribución de media tensión, siguiendo el trámite de acceso y conexión a la red indicado en la Instrucción de 21 de enero de 2004 de la Dirección General de Industria Energía y Minas, sobre el procedimiento de puesta en servicio de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red, en la Instrucción de 12 de Mayo de 2006, complementaria de la Instrucción de 21 de enero de 2004, sobre el procedimiento de puesta en servicio de las Instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red y en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Este procedimiento se redacta con objeto de:

- Definir el trámite y gestión de las solicitudes de evacuación de energía de agrupaciones solares fotovoltaicas que se realizan a SEVILLANA ENDESA, como Gestor de la red de distribución.
- Informar a todos los solicitantes de este tipo de instalaciones.

En este procedimiento **no** se incluyen las solicitudes de instalaciones fotovoltaicas de potencia igual o inferior a 100 kW, que no se configuren como agrupación solar, cuya conexión se prevea en la red de distribución de baja tensión existente y que le sea de aplicación el Real Decreto 1663/2000.

Para este tipo de solicitudes que se conectan en Baja Tensión, no incluidas en este procedimiento deben dirigirse a:

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.
Área de Régimen Especial
Avda. Ramón y Cajal, 6, ACC.
CP 41018. Sevilla
Telf.: 955.04.03.07

2.- REGLAMENTACIÓN.

La reglamentación que es de aplicación a este procedimiento es la siguiente:

Instrucción de 21 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre el procedimiento de puesta en servicio de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red.

Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen normas complementarias para la conexión de determinadas instalaciones generadoras de energía eléctrica en régimen especial y agrupaciones de las mismas a las redes de distribución en baja tensión. (De aplicación en Andalucía).

Resolución de 5 de mayo de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Instrucción de 12 de Mayo de 2006 de la Dirección General de Industria Energía y Minas, complementaria de la Instrucción de 21 de enero de 2004, sobre el procedimiento de puesta en servicio de las Instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red.

Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Instrucción de 20 de junio de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la aplicación de determinados aspectos del R.D. 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

3.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUD.

En el Anexo I se adjunta el modelo de solicitud para Productor de Régimen Especial, del tipo agrupación solar fotovoltaica, propuesto por SEVILLANA ENDESA. En este modelo constan los datos mínimos para solicitar el informe de acceso.

Toda esta información debe ser remitida por correo ordinario a:

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.
Nuevos Suministros y Servicios de Red de Andalucía y Extremadura
Avda. de la Borbolla, 5.
CP 41004. Sevilla
Telf.: 954.41.73.11

El seguimiento y gestión de todas las solicitudes debe seguirse, sin excepción, en la dirección arriba reseñada

4.- ANALISIS DE SOLICITUD Y PETICIÓN DE DATOS.

Una vez recibida la solicitud se procederá a comprobar que la documentación entregada incluye toda la información que se indica en el Anexo I.

En caso de no contener toda la información SEVILLANA ENDESA remitirá una carta solicitando los datos que faltasen.

5.- TRAMITACIÓN SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE.

Para la iniciación de los procedimientos de acceso y conexión a la red de distribución por partes de SEVILLANA ENDESA, será imprescindible la presentación de una copia del certificado emitido por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa que acredite la constitución de un aval por una cuantía equivalente a 500 €/kW instalado.

Las solicitudes que se incluyen en este procedimiento seguirán el trámite indicado en la Instrucción de 12 de Mayo de 2006 de la Dirección General de Industria Energía y Minas, complementaria de la Instrucción de 21 de enero de 2004, sobre el procedimiento de puesta en servicio de las Instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red y la Disposición final segunda del Real Decreto 661/2007.

Se seguirá el procedimiento de acceso a la red de distribución y a los efectos de petición de punto de conexión, esta comunicación con la información favorable de existencia de capacidad de evacuación, deberá ser renovada a los seis meses.

La solicitud de punto y condiciones de conexión podrá realizarse una vez obtenido el informe favorable de SEVILLANA ENDESA sobre la base de existencia de suficiente capacidad de acceso a la red de media tensión en el punto requerido, para ello, el solicitante presentará en SEVILLANA ENDESA solicitud de punto de conexión, adjuntando a la misma además de la documentación que más adelante se señala (APARTADO 8 DE ESTE DOCUMENTO), el proyecto de ejecución de las instalaciones de extensión de la red de MT/BT, el cual debe tener la conformidad previa de SEVILLANA ENDESA, si la documentación no está completa se entenderá por no presentada.

6.- PUNTO DE ACCESO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN.

Una vez entregada la solicitud con toda la información necesaria, para proceder al estudio de capacidad (los datos que figuran en el Anexo I), SEVILLANA ENDESA dispondrá de un plazo de 40 días laborables para remitir al solicitante el informe de capacidad, el cual contendrá lo siguiente:

- Conformidad de Acceso en el punto propuesto por el solicitante si hubiese capacidad en dicho punto para la potencia solicitada.
- Acceso en un punto alternativo si en el punto propuesto por el solicitante no hubiese capacidad suficiente. En este caso se informará de la capacidad existente en el punto propuesto.

7.- PETICIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALIDACIÓN DE PROYECTOS.

Para cualquier consulta sobre las condiciones técnicas a tener en cuenta en el diseño de las instalaciones eléctricas de evacuación para la elaboración de los proyectos correspondientes deberán dirigirse a Nuevos Suministros y Servicios de Red de SEVILLANA ENDESA de la provincia correspondiente, en los siguientes teléfonos de contacto:

Departamento Almería: 950.26.81.11

Departamento Badajoz: 924.22.27.89

Departamento Cádiz: 956.26.05.02

Departamento Córdoba: 957.47.36.25

Departamento Granada: 958.22.14.65

Departamento Huelva: 959.28.28.01

Departamento Jaén: 953.22.37.08

Departamento Málaga: 952.21.14.00

Departamento Sevilla: 954.65.78.00

Una vez se haya concluido el proyecto de instalaciones eléctricas de evacuación deberán entregar una copia en papel visada en el Departamento provincial correspondiente para que

sea revisado por los técnicos de Nuevos Suministros y Servicios de Red, quienes darán conformidad al mismo.

El técnico de Nuevos Suministros responsable de dicha revisión, deberá confirmar la validez de dicho proyecto en la portada de cada uno de los ejemplares si es que estos se presentan separando instalaciones de extensión de MT y BT (no es imprescindible que se reseñe la fecha de validación), también puede hacerse esta validación mediante los documentos que a tal efecto disponga cada Departamento pero indicando en dicho documento el número de visado y fecha de cada uno de los proyectos que se validan.

8.- SOLICITUD DE CONEXIÓN A LA RED.

Para poder formalizar la Solicitud de Punto de Conexión, el promotor o los promotores, deberán entregar en la dirección abajo reseñada:

- Solicitud de punto de conexión, indicando el punto de acceso concedido y la referencia y fecha del escrito remitido por SEVILLANA ENDESA concediendo dicho punto.
- Fotocopia de la carta de punto de acceso concedido (VIGENTE).
- Fotocopia de la portada del proyecto de las instalaciones de extensión en la que figure la conformidad de SEVILLANA ENDESA al mismo y el visado del colegio oficial correspondiente. También se admite fotocopia de dicha portada acompañada del escrito de SEVILLANA ENDESA validando dicho proyecto y en el que figure claramente el número y fecha de visado del proyecto que se valida.
- Proyecto de todas las instalaciones, tanto de extensión como de generación, en formato digital (CD o DVD) y con visado electrónico.

Esta documentación debe ser remitida por correo ordinario a:

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.
Nuevos Suministros y Servicios de Red de Andalucía y Extremadura
Avda. de la Borbolla, 5.
CP 41004. Sevilla
Tif: 954.41.73.11

Una vez recibida en SEVILLANA ENDESA toda la documentación que se señala en este punto, se dará por válida la solicitud de PUNTO DE CONEXIÓN y en consecuencia se asignará registro de entrada, siendo **la fecha DE ESTE REGISTRO DE ENTRADA la que figure como fecha de solicitud de Punto de Conexión**. (No se dará registro de entrada si la documentación aportada no está completa).

9.- PUNTO Y CONDICIONES DE CONEXIÓN A LA RED.

Una vez entregada la solicitud de punto de conexión SEVILLANA ENDESA y los promotores firmarán dos acuerdos: el primero será el denominado "*Acuerdo de Cesión de Instalaciones según Instrucción 12/05/06 de la DGIEM*" que recoge las condiciones técnico-económicas de construcción, cesión y conexión de las instalaciones a firmar en el plazo de 1 mes, y el segundo el denominado "*Convenio de Cesión de Instalaciones*" que incluirá la definición de las instalaciones de MT-BT que los promotores cederán a favor de SEVILLANA ENDESA así como el cambio de titularidad de las mismas, a firmar más adelante.

Cuando concurren varios proyectos que superen la capacidad de una determinada línea o instalación de MT, la prioridad en la firma del Acuerdo y, por consiguiente, en la asignación del punto de conexión quedará establecida por el orden de precedencia que determine la fecha de registro de entrada de la solicitud de punto de conexión, siempre y cuando esta (como ya se ha dicho en el apartado anterior) integre la documentación requerida. Esta prioridad perderá su validez en el caso de superar el plazo de 1 mes desde la fecha de Solicitud de Punto de Conexión.

En caso de que la concesión de punto de conexión afecte a otras solicitudes, por distraer potencia del nudo donde se pretende conectar, de manera que no quede capacidad para alguna de estas solicitudes, SEVILLANA ENDESA comunicará dicha falta de capacidad a los solicitantes afectados. Estos solicitantes podrán realizar una nueva solicitud de acceso proponiendo otro punto de acceso a la red.

10.- PUESTA EN SERVICIO.

Las instalaciones descritas no serán puestas en servicio hasta tanto no hayan sido supervisadas por SEVILLANA ENDESA y cumplan con toda la reglamentación aplicable a éstas, y estén correspondientemente legalizadas.

Los promotores y SEVILLANA ENDESA firmarán, antes de la puesta en marcha, a efectos del cambio de titularidad, el convenio denominado "Convenio de Cesión de Instalaciones".

Los promotores deberán disponer de la Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Acta de Puesta en Servicio de todas sus instalaciones y remitir copia a SEVILLANA ENDESA.

También será necesario que previamente a la conexión se haya firmado el preceptivo contrato de compra-venta de energía con SEVILLANA ENDESA así como el Protocolo de Operación entre ambas sociedades.

11.- CONTRATO COMPRA-VENTA.

El contrato de compra-venta de energía con SEVILLANA ENDESA se firmará después de haberse efectuado el cambio de titularidad y cesión de las instalaciones de Media Tensión, Centros de Transformación y red de distribución de BT mediante la firma del "Convenio de Cesión de Instalaciones".

Para el contrato de compra-venta deben dirigirse a:

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.
Área de Régimen Especial
Avda. Ramón y Cajal, 6, ACC.
CP 41018. Sevilla
Telf.: 955.04.03.07

ANEXO I. SOLICITUD TIPO

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

SOLICITANTE:

Nombre de la empresa:

Dirección:

Población:

Provincia:

Código Postal:

CIF:

Persona de contacto:

Tlf fijo y/o móvil:

Fax:

e-mail:

PROMOTOR: (Si es el mismo que el solicitante, bastará con indicarlo)

Nombre de la empresa:

Dirección:

Población:

Provincia:

Código Postal:

CIF:

Persona de contacto:

Tlf fijo y/o móvil:

Fax:

e-mail:

INSTALACIÓN:

Nombre de la instalación:

Potencia (kW):

Situación:

Municipios afectados:

Provincia:

Coordenadas UTM incluyendo el H.U.S.O.:

Factor de potencia ($\cos \varphi$):

Previsión de energía a verter:

Número de inversores y suma de sus potencias:

Planos (situación, unifilar, etc.) A ESCALA ADECUADA QUE PERMITA SU FÁCIL LOCALIZACIÓN e indicando en el mismo las coordenadas UTM del centro geográfico de la finca en la que se ubicará la planta:

Punto de conexión propuesto, indicando las coordenadas UTM y el HUSO, así como una breve descripción de dicho punto

Comentarios:

TITULARES (Datos completos de todos los titulares que forman el Huerto Solar)

Nombre:

CIF:

Potencia asignada dentro del Huerto Solar:

Dirección:

Población:

Provincia:

Código Postal:

Tlf fijo y/o móvil:

Fax:

e-mail:

- Copia del certificado emitido por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa que acredite la constitución de un aval por una cuantía equivalente a 500 €/kW instalado.
- Autorización de cada uno de los titulares al solicitante para actuar en su nombre como interlocutor en la gestión de esta solicitud.
- Justificante del ingreso del coste de los estudios necesarios para determinar las condiciones de conexión cuyo importe asciende a 1044 euros (IVA INCLUIDO) en la cuenta de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SLU, abajo indicada según la provincia que corresponda, señalando en el justificante la referencia de la solicitud.

Almería 0182-3994-09-0202691003

Badajoz 0182-3994-04-0202692006

Cádiz 0182-3994-01-0202685004

Córdoba 0182-3994-01-0202693009

Granada 0182-3994-06-0202689006

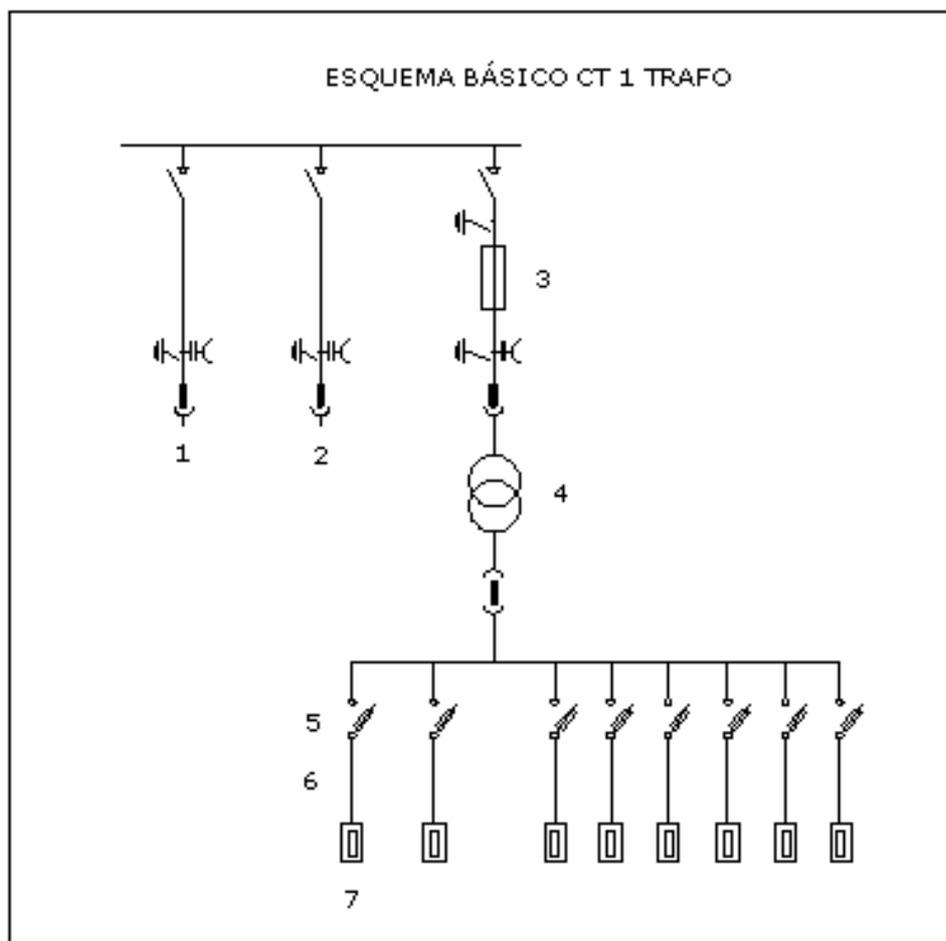
Huelva 0182-3994-05-0202686007

Jaén 0182-3994-00-0202688003

Málaga 0182-3994-05-0202687000

Sevilla 0049-1173-01-2110139750

ANEXO II. ESQUEMAS BÁSICOS DE CONEXIÓN PARA HUERTOS SOLARES



Legenda:

- 1 Celda para función de línea: Aparamenta prefabricada bajo envoltente metálica con dieléctrico en SF₆ y corte en SF₆ para CT.
- 2 Celda para función de línea: Aparamenta prefabricada bajo envoltente metálica con dieléctrico en SF₆ y corte en SF₆ para CT.
- 3 Celda para función de protección de transformador: Aparamenta prefabricada bajo envoltente metálica con dieléctrico en SF₆ y corte en SF₆ para CT.

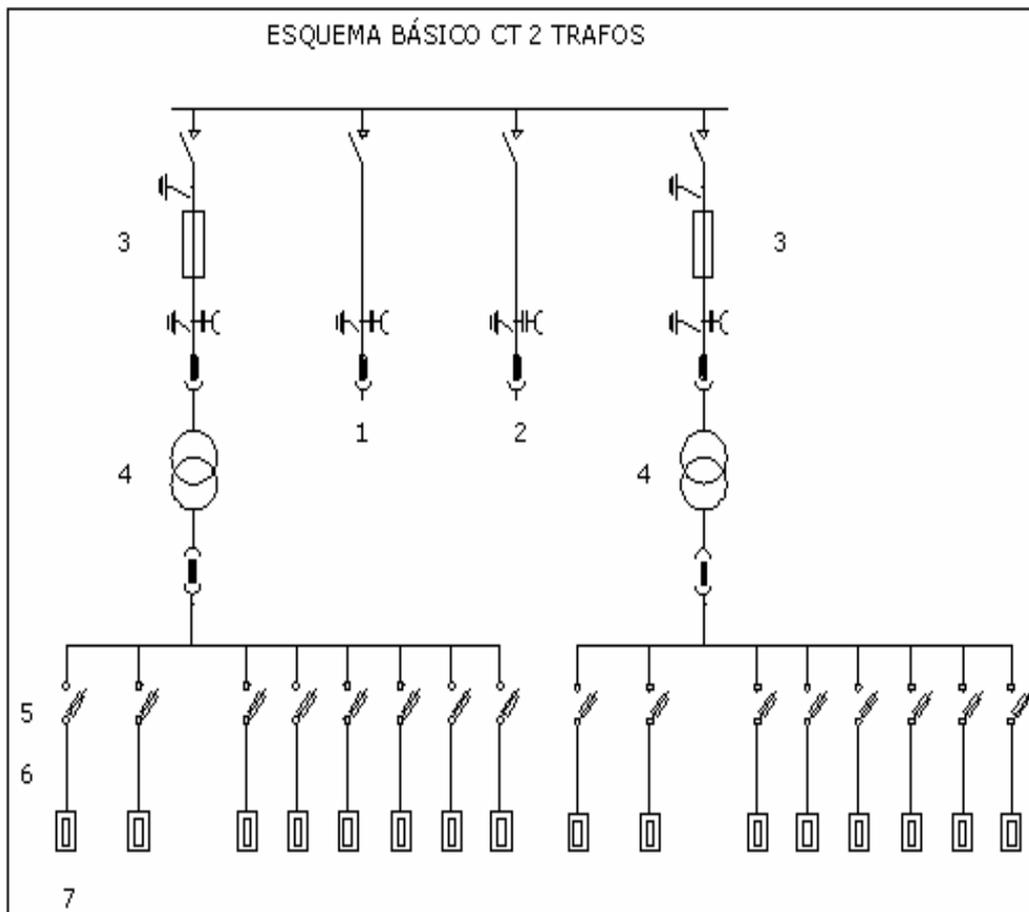
Los fusibles empleados en la protección de los transformadores serán del tipo "limitadores" de alto poder de ruptura (APR)

- 4 Transformador de potencia: Las potencias normalizadas serán 50, 100, 160, 250, 400 y 630 KVA



- 5 Cuadro de baja tensión: Dotado de los desconectores necesarios para las salidas de cables, provistos de fusibles de uso general aptos para la intensidad nominal de las líneas que alimentan.
- 6 Acometida de baja tensión: Las secciones de los conductores a emplear serán las indicadas en nuestras Normas Particulares, en el capítulo II.
- 7 Caja General de protección: Su esquema será el C.G.P. 9 –160.

Nota: Estas especificaciones se encuentran desarrolladas en nuestras Normas Particulares que pueden ser consultadas en el BOJA 109 de 7/06/05 y en nuestra página web (www.endesa.es)



Leyenda:

- 1 Celda para función de línea: Aparamenta prefabricada bajo envoltente metálica con dieléctrico en SF₆ y corte en SF₆ para CT.
- 2 Celda para función de línea: Aparamenta prefabricada bajo envoltente metálica con dieléctrico en SF₆ y corte en SF₆ para CT.
- 3 Celda para función de protección de transformador: Aparamenta prefabricada bajo envoltente metálica con dieléctrico en SF₆ y corte en SF₆ para CT.

Los fusibles empleados en la protección de los transformadores serán del tipo "limitadores" de alto poder de ruptura (APR)

- 4 Transformador de potencia: Las potencias normalizadas serán 50, 100, 160, 250, 400 y 630 KVA.



- 5 Cuadro de baja tensión: Dotado de los desconectores necesarios para las salidas de cables, provistos de fusibles de uso general aptos para la intensidad nominal de las líneas que alimentan.
- 6 Acometida de baja tensión: Las secciones de los conductores a emplear serán las indicadas en nuestras Normas Particulares, en el capítulo II.
- 7 Caja General de protección: Su esquema será el C.G.P. 9 -160

Nota: Estas especificaciones se encuentran desarrolladas en nuestras Normas Particulares publicadas que pueden ser consultadas en el BOJA 109 de 7/06/05 y en nuestra página web (www.endesa.es)